



Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106

Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la primera reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Walberto Camacho Colón

Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado

Hon. Elvis Núñez Rivera

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Francisco Hernández Cruz

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Neftalí Burgos Pérez

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. José R. Díaz García

Ausentes:

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Kin J. López Meléndez

Hon. Kate M. Colón Serrano

Hon. Angelys Rivera Pagán

Y aprobada por el Alcalde el día 20 de agosto de 2025, para que así conste, remitir copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la familia del Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD); a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez
Secretaria

GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 2

PON 2 (08-19)
SERIE 2025-2026

“PARA DESIGNAR EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO BAUTA ABAJO, SECTOR LA FRANCIA, CARRETERA PR-590 DE OROCOVIS, CON EL NOMBRE DE ABEL CARTAGENA RODRÍGUEZ (QEPD); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO : La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, específicamente en su Artículo 1.010, inciso (l), titulado: Facultades Generales de los Municipios, dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades, tales como denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO : En corolario con la referida facultad, es deber de la Administración Municipal y de la comunidad resaltar y perpetuar el buen nombre de aquellos ciudadanos que, con sus cualidades y ejecutorias, han demostrado ser auténticos ejemplos, contribuyendo así al enaltecimiento de su entorno deportivo, social, civil y cultural.

POR CUANTO : El Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD) nació el 3 de septiembre de 1948 en Bauta Abajo, Orocovis, Puerto Rico; hijo de don Cleofe Cartagena y doña Gloria Virgen Rodríguez. Fue el séptimo de 16 hermanos. Cursó sus estudios elementales en su barrio natal y culminó la escuela superior en San Juan, adonde se había trasladado con unos familiares en busca de nuevas oportunidades.

POR CUANTO : El Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD) provino de una familia humilde, con raíces cristianas, de grandes valores, trabajadores de la tierra y con amplio sentido de servicio a la comunidad.

POR CUANTO : Luego de culminar sus estudios superiores, el Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD) se trasladó a los Estados Unidos para realizar trabajos agrícolas durante varios años.

POR CUANTO : Posteriormente regresó a su comunidad, la cual para ese tiempo carecía de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, desempeñándose nuevamente en trabajos agrícolas.

POR CUANTO : Además de hijo y hermano, el Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD) formó una familia con su esposa, la Sra. Elba Collazo, con quien tuvo ocho hijos: Marta, Yolanda, María, Abel Jr., José L., Carmen, Esmeralda y Lillian Cartagena Collazo.

POR CUANTO : Durante un tiempo, viajaba anualmente a los Estados Unidos para realizar trabajos agrícolas, y también trasladó a su familia en busca de nuevas oportunidades. En 1986 regresaron a Puerto Rico.

POR CUANTO : Se convirtió en líder comunitario y comenzó a realizar gestiones para dotar a su barrio de los servicios esenciales. Trabajó en el Municipio de Orocovis y en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Gracias a su liderato y gestión, se lograron los servicios y mejores facilidades para la comunidad. Falleció el 20 de enero de 2020.

POR CUANTO : La vida y obra de personas como el Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD) son dignas de ser imitadas por las presentes y futuras generaciones, no solo por su espíritu de superación y compromiso con su familia, sino también por su incansable labor en beneficio de su comunidad. Su ejemplo de perseverancia, liderazgo y servicio desinteresado refleja los más altos valores cívicos y humanos, constituyéndose en un modelo inspirador para que otros ciudadanos participen activamente en el desarrollo social, deportivo y cultural de Orocovis.

POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Orocovis posee unas facilidades deportivas en el barrio Bauta Abajo, Sector La Francia, donde se ubica una cancha bajo techo y un parque, las cuales fueron construidas gracias a gestiones realizadas por el Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD).

POR CUANTO : La Legislatura Municipal de Orocovis recibió una petición de residentes de la comunidad para que dichas facilidades sean designadas con el nombre del Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD). A tales efectos, se celebró una vista pública para auscultar el sentir de los residentes del área sobre la designación, y la respuesta fue unánime a favor.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Designar el Complejo Deportivo Municipal ubicado en el barrio Bauta Abajo, Sector La Francia, carretera PR-590, con el nombre del Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD).

SECCIÓN 2 : Remitir copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la familia del Sr. Abel Cartagena Rodríguez (QEPD); a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; así como a toda dependencia gubernamental estatal, federal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3 : Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE 2025-2026
PÁGINA 3

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Antonio Meléndez Vargas
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

JES
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE